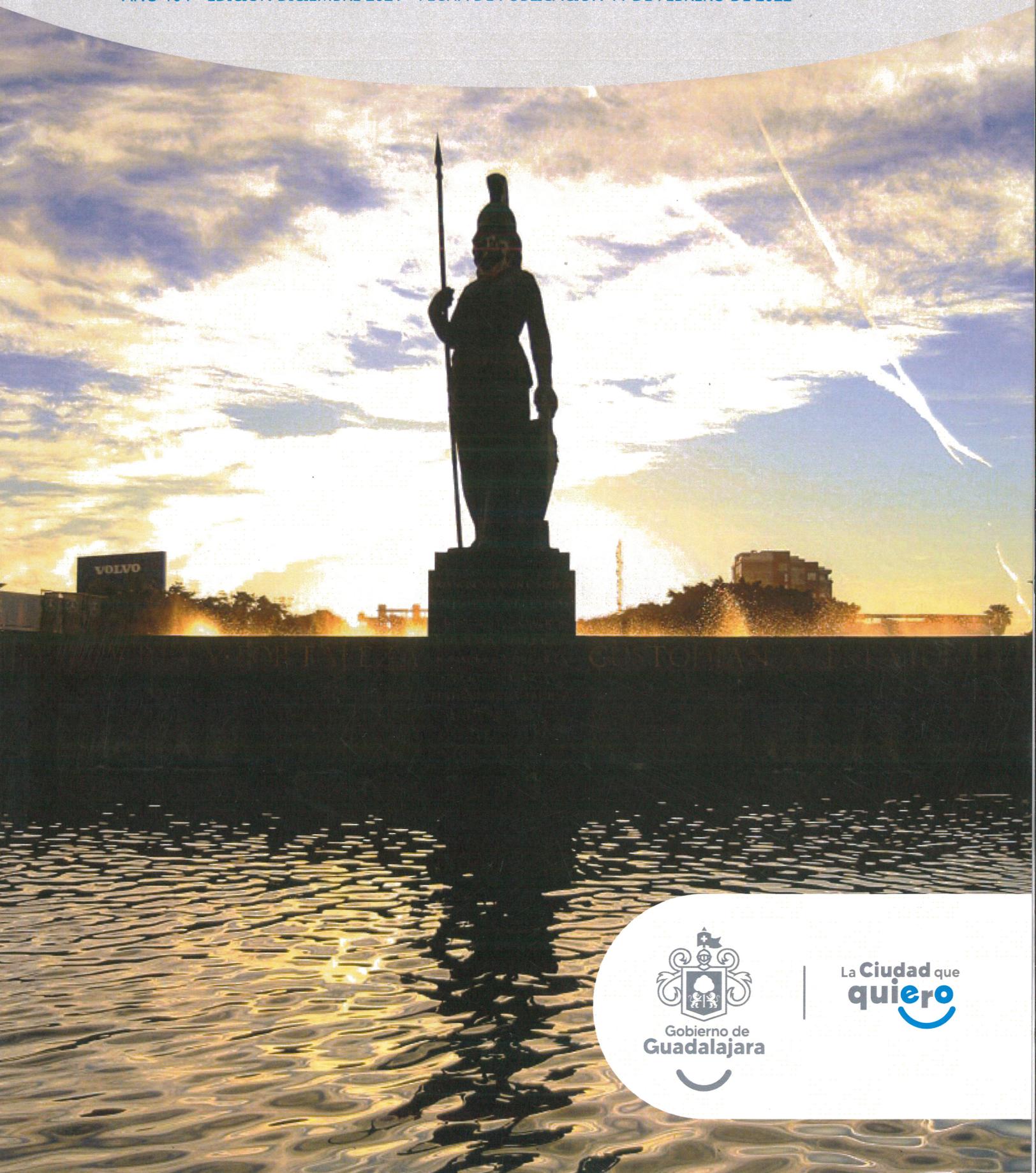


Gaceta Municipal

— AÑO 104 - EDICIÓN DICIEMBRE 2021 - FECHA DE PUBLICACIÓN 11 DE FEBRERO DE 2022 —



La Ciudad que
quiero



Lic. Jesús Pablo Lemus Navarro
Presidente Municipal de Guadalajara

Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí
Secretario General

*Dirección de Archivo Municipal de
Guadalajara*

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Sandra Julissa Navarro Guevara
Patricia Hernández Urbina

Diseño de Portada

Coordinación General de Comunicación
Institucional

**Registro Nacional de Archivo
Código MX14039 AMG**

Página Web

<http://archivomunicipal.guadalajara.gob.mx>

Impresión y Distribución

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle C.P. 44550
Tel/Conmutador 38183638

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

EDICIÓN MENSUAL DICIEMBRE 2021

Índice

Presentación

Licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro 3

Archivo Municipal

*Leyendas y documentos Históricos
Los Barrios de Guadalajara
José Manuel Ramos López* 5

*Plazas y fuentes de Guadalajara
Plaza Brasil
Jacqueline Maria Razo Mariscal* 7

*Esculturas y monumentos de
Guadalajara
Acueducto Guadalajara
Yoloxóchitl Peralta Pérez* 9

*Letras para Guadalajara
Archivo Municipal "Salvador Gómez
García"
María Irma González Medina* 11

*Guadalajara en imágenes
Sandra Julissa Navarro Guevara* 15

Ayuntamiento

*Sesión Solemne del Ayuntamiento
celebrada el 15 de diciembre de 2021* 17

*Sesión Ordinaria del Ayuntamiento
celebrada el 15 de diciembre de 2021* 41

Presentación



Llegó el mes de diciembre y con éste una de las épocas más bonitas de todo el año, la ocasión para agradecer, estar en compañía de familiares y amigos y darnos un respiro para pensar en los propósitos y objetivos que buscaremos cumplir este 2022.

La pandemia que ha azotado al mundo los últimos dos años ha traído un sinfín de consecuencias negativas que se han visto reflejadas en diversos ámbitos de nuestra vida cotidiana, sin embargo, no debemos olvidar que el mayor patrimonio de nuestra ciudad es su gente, por ende, las y los tapatíos, creativos y trabajadores como siempre hemos sido, sacaremos lo mejor de nosotros

para que Guadalajara recupere su prosperidad.

Por eso, con el ánimo de ofrecerle a las y los tapatíos opciones sanas de entretenimiento, creamos 'Ilusionante, festival de Invierno', una celebración diseñada para que las y los tapatíos vivan la magia de la Navidad en el Centro Histórico, corazón de esta noble y leal ciudad y, al mismo tiempo, contribuyamos juntos a la reactivación económica apoyando el comercio local.

El próximo será un año sumamente especial para nuestra ciudad, ya que del 23 de abril de 2022 al 22 de abril de 2023 celebraremos el año de la Capital Mundial del Libro, título internacional que otorga la UNESCO, y a través del cual organizaremos un sinfín de actividades en torno a la lectura. Visita el sitio www.gdlee.mx, conoce el programa y no pierdas la oportunidad de disfrutar de esta importante celebración para Guadalajara.

No me queda más que desearles un próspero 2022, en el que se cumplan todos sus anhelos y en el que nuestra amada Guadalajara sea cada vez mejor.

Lic. Jesús Pablo Lemus Navarro
Presidente Municipal de Guadalajara

Leyendas y documentos históricos

Los Barrios de Guadalajara

José Manuel Ramos López

Los Barrios de Guadalajara se fueron creando, en la mayoría de los casos en torno a los templos asentados para la atención espiritual de los habitantes, eso concebía el sentido de pertenencia, puesto que los curatos marcaban límites entre sí, dando lugar a que los tapatíos de antaño expresaran “soy del barrio tal”.

Los barrios son lugares con una forma de vida propia, su universo implica diversos aspectos, el principal el eclesial, de donde surge el registro de bautismos, matrimonios y otros trámites administrativos religiosos, de ahí nace ese sentido de pertenencia, implicado por la delimitación de éstos, por ello su esencia está vinculada a los templos (parroquias o curatos), otros barrios están suscitados en relación a alguna fábrica, otros por cuestión administrativa y algunos más, por el simple devenir histórico. Los límites de los barrios eran en la práctica los mismos términos de los curatos o parroquias que se habían erigido.

Por otra parte con el correr del tiempo el despoblamiento de los barrios ha hecho que algunos vayan disipando ese sentido de pertenencia, por ende, la expresión “barrial” de algunos polos se están perdiendo o ya se perdieron, la palabra barrio florece desde la colonia y concluye prácticamente en la primera mitad del siglo XX, que es a partir de ese momento cuando vienen a ser desplazados por las colonias y fraccionamientos.

Los primeros curatos o parroquias de Guadalajara que constituyeron Barrios:

El Sagrario, fue erigido el mismo día de la fundación de Guadalajara 1542, en un principio su extensión era enorme, ya que era la única parroquia, misma que se fue seccionando y conformó varios micro barrios dentro de su jurisdicción territorial, entre ellos: *El Pilar, El Carmen, San Francisco, San Felipe, San José (antes Santo Domingo), Jesús María, Santa Mónica, La Merced*.

Barrio de Analco - San José de Analco, se instituyó como curato para atender al pueblo de indios de Analco, se desconoce la fecha exacta, sin embargo, para 1693 se consideraba ya como parroquia, teniendo por testimonio algunos documentos que así lo acreditan. Dentro de su historia refiere dos barrios *el Viejo Analco alrededor de San Sebastián* y *el Nuevo Analco junto a san José de Analco*, hoy todo es un solo barrio llamado simplemente “Analco”, en 1821 dejó de ser pueblo de indios convirtiéndose en un barrio más de Guadalajara, desde 1821 las autoridades lo consideraron como tal.

Barrio de Mexicaltzingo - San Juan Bautista de Mexicaltzingo, fue el antiguo pueblo de indios de Mexicaltzingo, palabra que significa “En las casitas de los mexicanos” el 29 de julio de 1782, se constituyó como curato; posteriormente junto con Analco en 1821, se convirtió en un barrio más de la ciudad.

Barrio del Santuario, del 29 de julio de 1782, surgió a la par con Mexicaltzingo como curato, lo funda el ilustre y benemérito Sr. Obispo Fr. Antonio Alcalde y Barriga, dentro de su jurisdicción encierra algunos micro barrios: *San Diego, Los Dolores, La Asunción, La Inmaculada*, el templo de Belén, como tal no conformó propiamente un micro barrio ya que forma parte del conjunto hospitalario o micro barrio del *Hospital de Belén*.

Barrio de La Capilla de Jesús, se constituye como curato el 1 de febrero de 1815, desprendiéndose del curato de El Santuario, sus límites variaron hasta el año 1917, en que prácticamente no había tenido cambios, sin embargo, después de más de 100 años, tuvo que ceder cinco manzanas a un nuevo curato, El Expiatorio; erigido apenas a finales del año pasado, dentro de su jurisdicción conforma un micro Barrio *El Refugio*.

Barrio de San Juan de Dios, se creó como curato a fines del siglo XIX, sin embargo, como barrio, ya se designaba como tal desde años atrás, conformando uno de los barrios más representativos y tradicionales de Guadalajara. Encierra en su imperio el micro barrio del Hospicio.

Barrio de La Trinidad, constituido en curato en 1917.

Barrio de La Concha, La Purísima Concepción, establecido en curato en 1917.

Barrio de La Sagrada Familia, fundado en 1922.

Barrio de San Antonio (de Padua), formado en curato en 1925.

Barrio de La Penal hoy Ex Penal, constituido en la década de los treinta, éste no se forma en torno a un curato.

Barrio de San Felipe de Jesús, constituido en 1939 como curato.

Barrio de San Andrés, erigido en curato en 1945, aunque como barrio ya existía desde antes.

Barrio de San Martín (de Tours), constituido en 1948, ya existía desde finales del siglo XIX, como el **Barrio del Alacrán**.

Barrio de Santa Teresita, constituido en curato en 1948, en la Colonia Villaseñor nacida en 1906, como barrio surgió en los años treinta, absorbiendo dicha Colonia.

Barrio de San Vicente, constituido en 1952 como curato, se estableció dentro del Barrio de la Perla, formando un micro barrio a raíz de la constitución del curato.

Barrio de San Juan Bosco, constituido como curato en 1952, ya existía como Barrio desde los años cuarenta.

Barrio de San Carlos, establecido como curato en 1956, en lo que fue el Rancho de San Carlos, existe una pequeña zona conocida como Barrio de Las Conchas, en torno a esta calle, en recuerdo de las propietarias del rancho, la abuela, la madre y la hija, las tres se

llamaban Concepción, de ahí la expresión de “Las Conchas” que conforma un micro barrio.

Barrio del Sagrado Corazón, erigido en 1960 como curato, sin embargo, como barrio existía en torno a la entonces capilla que ya existía desde finales del siglo XIX.

Barrio de Mezquitán, erigido como curato en 1961, sin embargo, ya se conocía como barrio desde finales del siglo XIX, precisamente con la inauguración del Cementerio de Mezquitán, que unió con Guadalajara, el antiguo pueblo de indios (1896).

Barrio de Talpita, erigido en curato en 1961, aunque existía desde finales de la década de los cuarenta, de igual manera tiene la connotación de colonia, por lo que es el último de los barrios propiamente establecido y a la vez es una colonia, es esa traslación entre barrio y colonia.

Barrios de Guadalajara:

1. Barrios originados en torno a templos (Curatos):

- a) San Juan de Dios;
- b) El Santuario de Guadalupe;
- c) La Capilla de Jesús;
- d) Santa Teresita;
- e) La Sagrada Familia;
- f) La Trinidad;
- g) San Antonio;
- h) San Carlos;
- i) La Concha;
- j) San Martín o del Alacrán;
- k) San Felipe de Jesús;
- l) San Juan Bosco; y
- m) Talpita (curato de Nuestra Señora del Rosario de Talpa).

2. Micro Barrios asentados dentro de un curato o barrio:

- a) Barrio de San Francisco (curato de El Sagrario);
- b) Barrio de El Pilar (curato de El Sagrario);
- c) Barrio de El Carmen (curato de El Sagrario);
- d) Barrio de San José anteriormente fue el de Santo Domingo (curato de El Sagrario);
- e) Barrio de San Felipe Neri, (curato de El Sagrario);
- f) Barrio de Jesús María (curato de El Sagrario);
- g) Barrio de Santa Mónica (curato de El Sagrario);
- h) Barrio de El Refugio (curato de Jesús, Barrio de la Capilla de Jesús);
- i) Barrio de Los Dolores (curato y Barrio de El Santuario); y
- j) Barrio de San Diego (curato y barrio de El Santuario).

3. Originados en torno a templos, pero tomaron el nombre del pueblo de indios donde se asentaron:

- a) Analco (Curato de San José de Analco);
- b) Mexicaltzingo (Curato de san Juan Bautista de Mexicaltzingo); y
- c) Mezquitán (Curato de San Miguel de Mezquitán).

4. Originados en torno a Fábricas, Talleres y actividades comerciales:

- a) Barrio de La Perla (Por la Cervecería La Perla, industria cervecera de los señores Schnaider, situada en lo que hoy es la Calzada Independencia Norte y Esteban Alatorre);
- b) Barrio El Retiro, Fundado también por el Señor Alcalde, situando lejos de las casas los talleres de curtiduría y pieles, los cuales dieron trabajo a muchas personas, por la lejanía o retirado del centro nace la expresión El Retiro, el curato que comprende es el de El Rosario (Padre Galván) erigido en 1957, como Barrio del Retiro parte desde finales del siglo XVIII;
- c) Barrio de La Leña, era un micro barrio adyacente al Hospital Civil, por las calles de Hospital y Coronel Calderón, el nombre se le dio por la plazuela de la Leña, donde llegaban todos los abastecedores de este material indispensable mucho más en esos ayeres para el proceso industrial, del hogar, comercial etc; y
- d) Barrio de Las Nueve Esquinas, situado en este espacio donde convergen varias calles y forman exactamente nueve esquinas, localizado entre los barrios de San Francisco, de La Trinidad y de Mexicaltzingo.

5. Barrios originados por aspectos diversos:

- a) Barrio de La Penal, al oriente de Guadalajara nació a raíz de la inauguración de la Penitenciaría en 1932; y
- b) Barrio de La Estrella al poniente del Parque Morelos (Ya no existe con ese nombre en la actualidad).

Así pues los barrios tapatíos enmarcan no solo las delimitaciones administrativas eclesiales, sino que también se desbordan mucho más allá, cada uno mantiene esa esencia propia, por ejemplo en el tema gastronómico se distinguen por la confección de algún platillo en especial, que los identifica aún más, así pues los tamales y tejuino son del barrio de la Capilla de Jesús, las tortas, tostadas y buñuelos del barrio del Santuario, las tortas ahogadas y tacos del barrio de Mexicaltzingo, las tostadas del barrio del Sagrado Corazón, la birria y tacos de Santa Teresita.

Plazas y fuentes de Guadalajara

Plaza Brasil

Jacqueline Maria Razo Mariscal

Hace casi 38 años impresionó por primera vez a los tapatíos, La plaza Brasil, ubicada en la Calzada Independencia Norte entre las calles Tikal y Mitla, justamente entre el Estadio Jalisco y la Plaza de Toros Nuevo Progreso. Es un reconocimiento al pueblo brasileño por la gran participación de su Selección en el Mundial de México 1970, donde Pelé y compañía enamoraron a Guadalajara.



La Plaza Brasil cuenta con un área de jardín y árboles, donde destaca una escultura en bronce que representa a tres futbolistas, uno de ellos, el portero saltando para disputar el balón.

El extenso césped y los árboles que le adornan harían pensar a cualquiera que se trata de un simple jardín. Pero es mucho más que eso. Se trata de un símbolo de hermandad entre dos pueblos.

La hermandad entre México y Brasil se remonta a los años 70, cuando nuestro país fue sede del Campeonato Mundial de Fútbol y la selección carioca disputó todos sus partidos en el Estadio Jalisco, con excepción de la gran final, en la que derrotó a Italia en el Azteca.

La Plaza Brasil representa gratitud de la Ciudad de Guadalajara a la Selección de aquel país sudamericano. Se inauguró después de la Copa del Mundo de México 1970.

Esta escultura es obra de Miguel Miramontes, quien nació en Guadalajara el 8 de mayo de 1918, y fue sastre, boxeador, jugador profesional de fútbol y orfebre. En la escultura se inició como aprendiz del maestro Agustín Espinosa, autor de casi todas las imágenes del Templo de la Merced, con quien estuvo por tres años. En el año de 1947 viajó a la Ciudad de México para matricularse en la Academia de San Carlos.

Según confesión del propio Miguel Miramontes, la escultura que más satisfacción le proporcionó fue precisamente la ubicada en la Plaza Brasil, autorretrato de su recio carácter y experiencias de su militancia como futbolista profesional.

En alguna ocasión el astro del futbol brasileño Pelé declaró que “México es un país que no puedo olvidar por el cariño, por la atención que me dieron y por cómo me trataron”.

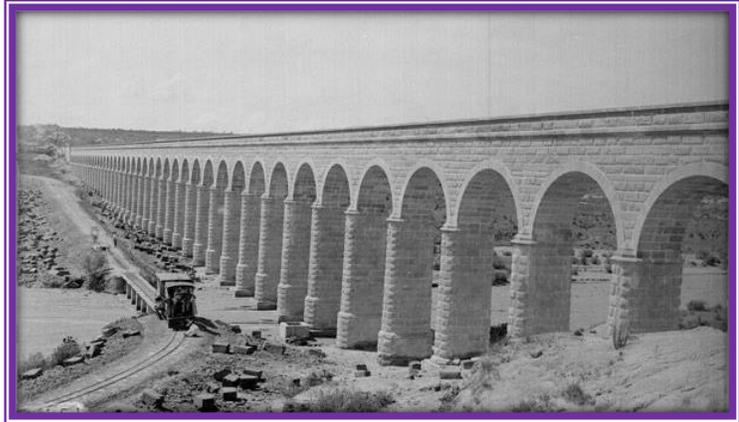
Plaza Brasil quedó como testigo de este amor entre la selección brasileña y la afición Tapatía.

Esculturas y monumentos de Guadalajara

Acueducto Guadalajara

Yoloxóchitl Peralta Pérez

Al poniente de Guadalajara, en medio de una zona residencial, destaca una obra antigua que por su ubicación ha pasado desapercibida entre los monumentos históricos de la ciudad.



Se trata de un gigantesco Acueducto que a simple vista podríamos decir que es una obra de otra ciudad. Pero no es

así, Guadalajara también cuenta con este monumento de 300 metros de longitud. Es una obra que une a dos ciudades en historia e infraestructura.

Es una construcción que data del año 1900, cuando fue construido por el ingeniero Gabriel Castaños, con la finalidad de resolver los problemas de agua de la perla tapatía, bajando el vital líquido desde las colinas de Zapopan.

Está ubicado en los cruces de las avenidas Pablo Casals y Montevideo de la colonia Providencia. Su distintivo son arcos de piedra que revisten la zona.

El objetivo fue abastecer de agua a la Perla Tapatía con el gran flujo proveniente de Los Colomos.

Tal como en las obras actuales, la construcción del Acueducto también tuvo su propia polémica en aquel entonces, la obra se presupuestó y fijo incluso una multa en caso de que no se concluyera en los tiempos marcados:

“Los señores Cuesta Gallardo y Weifenbah, se obligan a entregar al Gobierno del Estado una cantidad de piedra de la hacienda Atequiza, labrada para construir el puente acueducto, por el cual deben pasar las aguas que han de traerse de los Colomos a esta ciudad, según el proyecto adjunto, conforme al que deberán ser los cortes de las piedras. La entrega se hará en la estación del Ferrocarril Central Mexicano, sea en la Guadalajara, ó en la de Jocotán, a elección del mismo”.

El costo de construcción fue de \$ 7, 000.00 pesos y en el caso de incumplimiento de la entrega de trabajos en 4 meses tendrían que pagar una multa de 300 pesos por cada mes de retraso. Sin embargo, terminaron 12 meses después, generando una multa de 3,600

pesos. El 28 de septiembre de 1901 la Sala de Comisiones del Congreso de Guadalajara, aprueba la condonación de la multa debido a la complejidad de la obra y el trabajo titánico.

Originalmente se le llamó a la obra "Puente Acueducto Porfirio Díaz" y se inauguró en 1903, siendo el encargado de la construcción el ingeniero Gabriel Castaños; tiene una extensión de 294 metros, con 45 arcos de medio punto de 5.31 metros de ancho, tiene también dos pequeños arcos de dos metros. Este puente acueducto unía la galería norte del Colli donde estaba la Torre del Vigía, con la de Los Colomos.



Letras para Guadalajara

Archivo Municipal de Guadalajara "Salvador Gómez García"

María Irma González Medina

El Archivo Municipal de Guadalajara "Salvador Gómez García" es una institución de gran importancia debido a que conserva la memoria de la ciudad. Antes de ocupar su sitio definitivo, los manuscritos y legajos peregrinos permanecieron por un tiempo en el sótano de Palacio Municipal. En 1964 encuentran nuevo alojamiento en la avenida Alcalde 924, ubicación del Registro Civil No. 1, de ahí se mudaron al lugar *ex profeso* para la preservación y difusión de los documentos generados por la ciudad que seguramente se produjeron el mismo día de la fundación; sin embargo, su primer instrumento de consulta es posterior.

El documento más antiguo que se resguarda en el Archivo histórico data del siglo XVI, es una solicitud de 1573 donde el gobierno y la Audiencia de la Nueva Galicia piden que los asuntos de minería sean resueltos en esta ciudad y no a través del virrey y la Audiencia de la Nueva España.

El interés y anhelo de don Salvador Gómez García por asignarles un lugar digno a los escritos que dan cuenta del crecimiento y evolución histórica de la *Perla tapatía* lo ve realizado cuando el 21 de junio de 1982 se firma el proyecto por el licenciado Arnulfo Villaseñor Saavedra, Presidente Municipal en turno; licenciado Heriberto Villaseñor Morales, Secretario General y Síndico; ingeniero Laurentino López Muñoz, Director de Obras Públicas; licenciado José H. Lavalle Soler, Tesorero Municipal y el arquitecto Ignacio Díaz Morales. Los documentos tendrían un sitio seguro.

Las obras iniciaron en el mes de agosto de 1982. Cuando se construyeron los primeros salones también se comenzaron a recibir expedientes contenidos en su mayoría en cajas metálicas. Esto ocurrió el 14 de julio de 1984.

El edificio debía cumplir con las condiciones adecuadas para cuidar una cantidad inmensa de documentos y mantenerlos a salvo de las inclemencias del clima, de factores físicos, químicos y biológicos que lentamente los perjudican. En ciertas ocasiones por lo avanzado del daño en el papel se vuelve casi imposible restaurarlos en su totalidad, queda la huella de la lesión en algunas partes del material documentográfico.

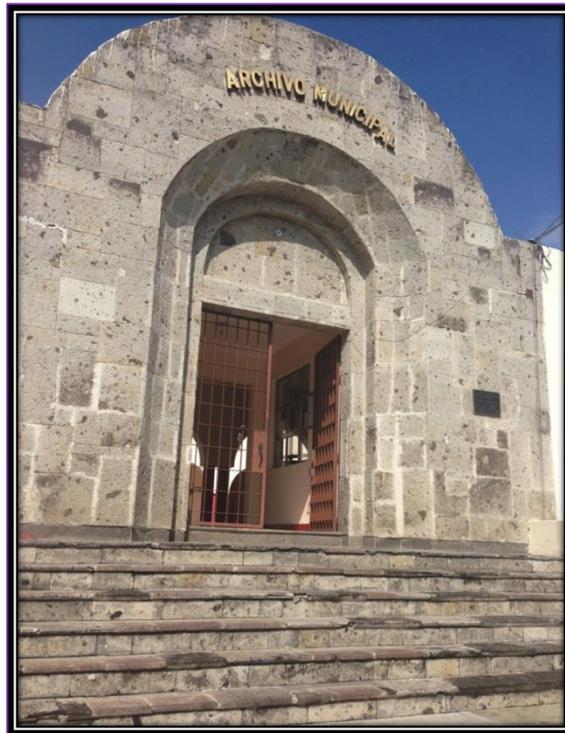
En la obra arquitectónica se contempló una torre de seis pisos para salvaguardar los documentos que generan las dependencias del Ayuntamiento, los cuales se integran al patrimonio documental de la ciudad, previa limpieza y estabilización de los mismos. La construcción tiene muros dobles para evitar la humedad y conservar una temperatura constante de 24 a 26 grados centígrados, ideal para los expedientes. Cuenta además con una biblioteca especializada en publicaciones que hablan de Guadalajara y un auditorio con capacidad para 140 personas.

El Archivo abrió oficialmente sus puertas el 6 de diciembre de 1984. Esta obra del arquitecto tapatío Ignacio Díaz Morales dio vida al edificio que alberga valiosos e innumerables impresos que desfilan por un proceso de clasificación, catalogación y resguardo.

Desde entonces los investigadores, académicos, estudiantes y público en general acuden para saciar su curiosidad, informarse, conocer el pasado de la ciudad y sobre todo realizar investigaciones que coadyuven en la resolución de problemas que atañen a Guadalajara por su imparable transformación vanguardista.

En la entrada principal de cantera hay una placa con la siguiente inscripción:

El H. Ayuntamiento distingue al Archivo Municipal con el nombre de “Salvador Gómez García” por el rescate y salvaguarda del patrimonio documental en nuestra noble y leal Ciudad de Guadalajara, Jal., julio 2000.



Bibliografía:

Ayuntamiento de Guadalajara (1986). La Memoria histórica de Guadalajara. El Archivo Municipal. Memorias del Ayuntamiento II. Ayuntamiento de Guadalajara.

Trolle, M. D. S. M., Ruelas, S. L., López, J. M. R., Jaime, M. S. G., Palacios, C. A. B., Covarrubias, E. R. V., ... & García, J. H. S. (2021). *Espacios de la memoria: Archivos y bibliotecas de la zona metropolitana de Guadalajara*. Editorial Universidad de Guadalajara.

Guadalajara en imágenes

Sandra Julissa Navarro Guevara



El pasado viernes 3 de diciembre, el Ayuntamiento tapatío inició una campaña masiva de vacunación contra la influenza estacional mediante un módulo en los portales del Palacio Municipal, para vacunar a la población en general e invitar en especial a los grupos vulnerables como adultos mayores, mujeres embarazadas, personas con enfermedades crónicas y niños de 6 meses a 5 años. Personal del ISSSTE Jalisco fue el encargado de la aplicación de las vacunas en el módulo de

vacunación que estuvo operando de manera fija a las afueras del Palacio Municipal de Guadalajara (avenida Hidalgo, zona Centro).

Con motivo de la conmemoración de la época navideña y fomentando la reactivación económica en el Centro de Guadalajara y el oriente de la ciudad, el pasado 6 de diciembre el Gobernador del Estado de Jalisco, Enrique Alfaro Ramírez; el Alcalde de Guadalajara, Pablo Lemus Navarro y la CANACO, anunciaron Ilusionante, Festival de Invierno, que regresa las actividades decembrinas para el disfrute de las y los tapatíos extendiendo este programa a lo largo del Paseo Alcalde y la Cruz de Plazas en el primer cuadro de la ciudad, comenzando este día con el encendido del árbol navideño.



La noche del pasado lunes 6 de diciembre fue inaugurado el festival de invierno Ilusionante en el centro de Guadalajara con el encendido del árbol navideño monumental en la Plaza Liberación, así como el ornato y el nacimiento. Este festival constará de más de 50 actividades culturales y artísticas hasta el 6 de enero, en esta primera etapa será sólo en el centro tapatío, pero a partir del 16 de diciembre lo llevarán al Parque Solidaridad al oriente de la



ciudad.



Con el objetivo de apoyar la economía de las familias tapatías tras la afectación generada por la pandemia de Covid-19, y brindar las herramientas necesarias a las y los estudiantes para minar la deserción escolar, el pasado 7 de diciembre, el Gobierno de Guadalajara realizó la entrega de 310 paquetes escolares del programa “De Buenas a la Escuela” en la Secundaria Federal No. 40 de la colonia Miravalle. El alcalde tapatío abundó que para 2022 este programa llegará a 200

mil estudiantes y los paquetes integrarán uniformes deportivos (pantalón, camiseta tipo polo y chamarra) y tenis para incentivar la actividad física.

El pasado 14 de diciembre se conmemoraron 250 años de la llegada de Fray Antonio Alcalde a Guadalajara, un hombre que a decir de historiadores fue adelantado a su época. Durante un evento de reconocimiento en la Rotonda de las y los Jaliscienses Ilustres al llamado también el Fraile de la Calavera, el historiador y titular de la Asociación Amigos de Fray Antonio Alcalde, Tomás de Hajar, consideró que en el ramo de la Salud, la educación y la urbanización, Alcalde intervino para el desarrollo de la sociedad Tapatía. Fray Antonio Alcalde fue el fundador de instituciones como el Hospital Civil de Guadalajara, la Universidad de Guadalajara y el Santuario de Nuestra Señora de Guadalajara, entre otras obras.



Bomberos iluminan la Navidad con Luces, alegría, sonrisas y mensajes de aliento, de igual forma acompañaron la caravana oficiales de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Guadalajara, la noche del pasado martes 22 de diciembre. A bordo de seis unidades de emergencia decoradas con motivos navideños. Durante el recorrido se entregaron pelotas, juguetes y dulces

que fueron donados por el Coordinador General, Sergio Ramírez López y los Directores, Comandantes, Jefes de Área y Oficiales Bomberos.

Síntesis del Acta de la Sesión Solemne del 15 de diciembre del año 2021

Presidió la sesión el licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

I. y II. En desahogo de los primeros puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión solemne conmemorativa al 6 de diciembre de 1810, Abolición de la Esclavitud por Don Miguel Hidalgo y Costilla en Guadalajara, y al 10 de diciembre de 1948, Día Internacional de los Derechos Humanos, autorizándose el orden del día.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se nombró a la comisión de munícipes que recibió e introdujo a la sesión al maestro José Luis Tostado Bastidas, Consejero Jurídico del Gobierno del Estado, en representación del ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, a la diputada Priscilla Franco Barba, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Jalisco; y al Magistrado Daniel Espinosa Licón, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia.

IV. y V. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se rindió honores a nuestro Lábaro Patrio y se entonó el Himno Nacional Mexicano. Acto seguido, en desahogo del quinto punto del orden del día, se realizaron honores a la bandera del Estado de Jalisco y la interpretación de su himno.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, las regidoras Sofía Berenice García Mosqueda, Kehila Abigail Ku Escalante y María Candelaria Ochoa Ávalos, realizaron intervenciones con motivo de la sesión.

VII. En cumplimiento del último punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.



Sesión de Ayuntamiento.

Síntesis del Acta de la Sesión Ordinaria del 15 de diciembre del año 2021

Presidió la sesión el licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro, declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose con modificaciones el orden del día.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobó el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2021, así como moción para aplazar la aprobación del acta de la sesión solemne celebrada el día 15 de diciembre de 2021.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes comunicaciones: de la Presidencia de la Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos y Festividades Públicas, solicitud para que la iniciativa con número 224/19, sea turnada a la Comisión Edilicia de Salud, Deportes y Atención a la Juventud, aprobándose el turno; de los interesados en fungir como peritos traductores auxiliares del Registro Civil, turnándose a la Comisión Edilicia de Justicia; de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, para el sobreseimiento de 13 turnos; y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de 31 turnos, teniéndose por sobreseídos los turnos de referencia, ordenándose su archivo como asuntos concluidos; de la Fracción Edilicia de MORENA, iniciativas para reformar el Reglamento del Consejo Técnico de Catastro del Municipio de Guadalajara; y el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; y para crear la Agencia Municipal del Patrimonio y Acervo Digital en Guadalajara, a las de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y de Educación, Innovación Ciencia y Tecnología; del regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, iniciativa para reformar el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, a las de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Educación, Innovación Ciencia y Tecnología; del Presidente Municipal licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro, iniciativas para reformar el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Servicios Públicos Municipales; relativa al microsítio de regidores, a las Comisiones Edilicias de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, con intervención del regidor Juan Francisco Ramírez Salcido; y para reformar el Reglamento de Áreas Verdes y Recursos Forestales del Municipio de Guadalajara, a las de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Medio Ambiente; de la regidora Rosa Angélica Fregoso Franco, solicitud para la justificación de inasistencia a sesión del Ayuntamiento, aprobándose la inasistencia de referencia, de conformidad al artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, resoluciones respecto de recursos de revisión interpuestos por:

CONSTRUCTORA UNIDAD HABITACIONAL DE AMECA S.A.; Angelina y María Eleanor García Martínez y Eleanor Martínez Vidaurri; Bertha Luz Saldaña García, también conocida como Bertha Luz Saldaña García de Santana y Carlos Santana Larios; GRUPO ALSA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.; Javier Michel Menchaca y Carlos Alberto Chávez Solano; COLÓN 590 S.A.P.I. DE C.V.; BANCO AZTECA SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIRECCIÓN FIDUCIARIA, como Fiduciario en el Fideicomiso F/1161; e Iván Rafael Aréchiga Guillén y Carolina Elisa Jiménez Durán, también conocida como Carolina Jiménez Durán, validándose las resoluciones de referencia, conforme lo establece el párrafo 4 del artículo 162 del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara, con intervención del regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla; de la Directora de lo Jurídico Consultivo, expediente para la renovación de la concesión de un espacio en la Plaza Tapatía, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; del Presidente del Comité Municipal Mixto de Obra, acuerdos relativos a los contratos de obra pública y de servicios, teniéndose por recibido el informe y remitiéndose copia a los integrantes del Ayuntamiento; del Director General, Secretario Técnico de la Junta de Gobierno y Presidente de la Comisión Tarifaria de Guadalajara del SIAPA, resolutivo tarifario para el ejercicio 2022, teniéndose por notificado al Ayuntamiento e instruyendo su publicación en la *Gaceta Municipal*, con intervención de los regidores Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Sofía Berenice García Mosqueda, Fernando Garza Martínez y María Candelaria Ochoa Ávalos; y del Presidente Municipal, mediante el cual informa que se ausentará del municipio del 16 al 23 de diciembre de la presente anualidad, en cumplimiento del artículo 47 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, solicitando que dichos días le sean descontados de su ingreso nominal y proponiendo que la Síndica Karina Anaid Herмосillo Ramírez, supla la ausencia referida, teniéndose por notificado al Ayuntamiento y aprobándose la designación acorde al artículo 68 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes iniciativas:

De la regidora María Candelaria Ochoa Ávalos, para reformar el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Cultura, Espectáculos y Festividades Públicas.

De la Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos y Festividades Públicas, para realizar homenaje póstumo a Vicente Fernández, turnándose a las Comisiones Edilicias de Cultura, Espectáculos y Festividades Públicas y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

De la regidora Ana Gabriela Velasco García, para aprobar el Reglamento para Prevenir, Atender y Erradicar toda forma de Discriminación e Intolerancia en el Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Derechos Humanos e Igualdad de Género; y para reformar el Reglamento Interno y de Carrera Policial de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social.

De las regidoras Rosa Angélica Fregoso Franco, Karla Andrea Leonardo Torres, Ana Gabriela Velasco García y diversos ediles, para reformar el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Derechos Humanos e Igualdad de Género y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, con intervención de los regidores María Candelaria Ochoa Ávalos, Sofía Berenice García Mosqueda, Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Aldo Alejandro de Anda García y Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

De la regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro, para reformar el Reglamento para la Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

Del regidor Juan Francisco Ramírez Salcido, para reformar el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción; para reformar el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad; y para recibir en donación una escultura réplica de la Torre Eiffel, turnándose a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y de Cultura, Espectáculos y Festividades Públicas.

Del regidor Rafael Barrios Dávila, para la reclasificación del Mercado de Abastos, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Mercados y Centrales de Abasto.

Y del Presidente Municipal licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro y de la regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro, para modificar la denominación de calle para llevar el nombre de Vicente Fernández, turnándose a las Comisiones Edilicias de Cultura, Espectáculos y Festividades Públicas y de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas y asuntos relativos a: crear programa emergente de retiro voluntario para los servidores públicos vulnerables ante Covid-19; la rehabilitación del Mercado Municipal Severo Díaz; el comodato de un bien inmueble propiedad de Francisco Javier de la Torre Padilla a favor de este municipio, con intervención de los regidores Fernando Garza Martínez y Patricia Guadalupe Campos Alfaro; la entrega del Reconocimiento al Mérito Deportivo 2021; renovar los contratos de prestación del servicio de recaudación con las sociedades mercantiles “Cadena Comercial Oxxo S.A. de C.V.” y “Farmacia Guadalajara S.A. de C.V.”, para el pago de contribuciones municipales; suscribir contrato de prestación de servicio de recaudación con la sociedad mercantil “Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales A.C.”, para el pago de contribuciones municipales, con intervención de los regidores Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, María Candelaria Ochoa Ávalos y Juan Francisco Ramírez Salcido; autorizar modificaciones a la plantilla de personal, que contempla las adecuaciones para dar

cumplimiento al ordenamiento O 84/44/21; el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2022, con intervención de los regidores Patricia Guadalupe Campos Alfaro, Fernando Garza Martínez, Sofía Berenice García Mosqueda, Mariana Fernández Ramírez e Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla; celebrar convenio de colaboración con el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Cultura, para la transferencia de recursos provenientes del proyecto “Rehabilitación de Templos con Valor Patrimonial en el Estado de Jalisco 2021”; la baja y desincorporación de bienes muebles propiedad municipal; concesiones de locales en diversos mercados municipales; modificar el decreto D 76/21ter/21; reformar las Disposiciones Administrativas de Aplicación General que regulan el Ordenamiento Territorial del Municipio de Guadalajara, con la intervención de los regidores Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, María Candelaria Ochoa Ávalos y Luis Cisneros Quirarte; y el Reglamento de Anuncios para el Municipio de Guadalajara; y para la elección de la titular de la Contraloría Ciudadana, con intervención de los regidores Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Sofía Berenice García Mosqueda y María Candelaria Ochoa Ávalos y del Presidente Municipal; y se turnaron a comisiones la relativa a celebrar convenio de colaboración con aseguradora, a fin de ofrecer a los contribuyentes del impuesto predial al momento de realizar su pago la alternativa de adquirir un seguro de protección para su vivienda, con intervención de los regidores Aldo Alejandro de Anda García y Juan Francisco Ramírez Salcido; y para reformar la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2022.

VI. En desahogo del último punto del orden del día, relativo a Asuntos Varios, hicieron uso de la voz los regidores Sofía Berenice García Mosqueda, sobre Bosque de Los Colomos, con intervención de Mariana Fernández Ramírez; y Luis Cisneros Quirarte, consulta ciudadana, con intervención de María Candelaria Ochoa Ávalos, y no habiendo más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.

ACUERDOS, DECRETOS Y ORDENAMIENTOS MUNICIPALES APROBADOS

DICTAMEN RELATIVO A CREAR PROGRAMA EMERGENTE DE RETIRO VOLUNTARIO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS VULNERABLES ANTE COVID-19

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 15 de diciembre de 2021, se aprobó el acuerdo municipal número A 07/01/21, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Se rechaza la iniciativa de mérito, por las razones y motivos expresados en los considerandos del presente dictamen. Se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 15 de diciembre de 2021

La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.

Regidor Rafael Barrios Dávila.

Regidora Mariana Fernández Ramírez.

Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 15 de diciembre de 2021, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN RELATIVO A LA REHABILITACIÓN DEL MERCADO SEVERO DÍAZ

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 15 de diciembre de 2021, se aprobó el acuerdo municipal número A 07/02/21, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Se instruye al Titular de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para que a través de la Dirección de Obras Públicas, incluya dentro del programa anual de ejecución de obra pública del ejercicio fiscal del año 2022, la rehabilitación del Mercado Municipal Severo Díaz.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 15 de diciembre de 2021
Las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal
y de Mercados y Centrales de Abasto

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Salvador Hernández Navarro.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 15 de diciembre de 2021, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/CV/719/2021 DEL DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, PARA EL COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE FRANCISCO JAVIER DE LA TORRE PADILLA A FAVOR DE ESTE MUNICIPIO

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza celebrar el contrato de comodato entre el Municipio de Guadalajara y el ciudadano Francisco Javier De la Torre Padilla, propietario del inmueble ubicado en la calle Pedro Loza números 37 y 39 de la colonia Centro, respecto de la habitación número 19 del edificio Hernán.

Segundo. Se instruye a la Sindicatura, para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, se coordine con el ciudadano Francisco Javier De la Torre Padilla, a fin de elaborar el contrato de comodato citado en el punto Primero del presente decreto, con vigencia al término de la presente administración municipal, esto es al 30 de septiembre de 2024.

Tercero. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndica, Tesorero, así como a la Dirección de Turismo, todos de este Municipio, para que realicen los trámites jurídicos y administrativos a que haya lugar para la ejecución del presente decreto, así como para que suscriban la documentación que sea necesaria para tal fin.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto al ciudadano Francisco Javier De la Torre Padilla.

Cuarto. Notifíquese a las Direcciones de Turismo y de Patrimonio, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 15 de diciembre de 2021
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidor Itzcóatl Tonatíuh Bravo Padilla.

¹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 20 de fecha 17 de diciembre de 2021.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE PARA LA ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO DEPORTIVO 2021

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba entregar a los 15 quince deportistas más destacados una medalla, un diploma y un estímulo económico. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se aprueba otorgar menciones honoríficas mediante diploma a las y los deportistas. (Con base en la información publicada).

Cuarto. Se exhorta al Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara para que en conjunto con el Presidente Municipal de Guadalajara, fijen día y hora para el acto solemne, que debe celebrarse, durante el mes de diciembre del año que transcurre, para efecto de llevar a cabo la entrega del reconocimiento al Mérito Deportivo, edición 2021.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos, Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento a suscribir la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente decreto.

Artículo Transitorio

Único. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 15 de diciembre de 2021

Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.
Regidor Luis Cisneros Quirarte.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.

² Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 18. Quinta Sección de fecha 15 de diciembre de 2021.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE QUE TIENE POR OBJETO RENOVAR LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN CON LAS SOCIEDADES MERCANTILES “CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V.” Y “FARMACIA GUADALAJARA S.A. DE C.V.”, PARA EL PAGO DE CONTRIBUCIONES MUNICIPALES

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de ordenamiento por causa justificada de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la renovación de los contratos de prestación de servicios con las sociedades mercantiles denominadas “Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V.” y “Farmacia Guadalajara S.A. de C.V.”, para recaudar en sus establecimientos el pago de contribuciones municipales principalmente del Impuesto Predial, con la finalidad de proporcionar a la ciudadanía herramientas para el cumplimiento oportuno de sus obligaciones tributarias como lo es el Impuesto Predial.

La vigencia de los contratos será con efectos a partir del día 1 de octubre de 2021 y hasta el día 30 de septiembre de 2024.

Tercero. Se instruye a la Dirección General Jurídica para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo proceda a la elaboración de los contratos correspondientes, los cuales deberán cumplir con las condiciones plasmadas en los proyectos de contratos que forman parte del presente decreto como Anexos 1 y 2, mismas que son enunciativas, más no limitativas, debiendo cuidar en todo momento los intereses del municipio. (Con base en la información publicada).

Cuarto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, faculta al Presidente Municipal, a la Síndica y al Tesorero para que en el orden de sus atribuciones suscriban los contratos que se autorizan.

Quinto. Se instruye al Tesorero, para que a través del personal a su cargo, dé cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos de prestación del servicio de recaudación con las sociedades mercantiles denominadas “Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V.” y “Farmacia Guadalajara S.A. de C.V.”

Sexto. Notifíquese el presente decreto a las sociedades mercantiles “Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V.” y “Farmacia Guadalajara S.A. de C.V.” por conducto de sus representantes legales, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Séptimo. Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.³

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 15 de diciembre de 2021

Presidente Municipal licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro.

³ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 18. Quinta Sección de fecha 15 de diciembre de 2021.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE QUE TIENE POR OBJETO SUSCRIBIR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECAUDACIÓN CON LA SOCIEDAD MERCANTIL “ASOCIACIÓN NACIONAL DE TIENDAS DE AUTOSERVICIO Y DEPARTAMENTALES A.C.”, ANTAD, PARA EL PAGO DE CONTRIBUCIONES MUNICIPALES

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de ordenamiento por causa justificada de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración del contrato de prestación de servicios con la sociedad mercantil denominada “Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales, A.C.”, ANTAD, para recaudar en sus establecimientos el pago de contribuciones municipales principalmente del Impuesto Predial, con la finalidad de proporcionar a la ciudadanía herramientas para el cumplimiento oportuno de sus obligaciones tributarias como lo es el Impuesto Predial.

La vigencia del contrato será con efectos a partir del día 1 de enero de 2022 y hasta el 30 de septiembre de 2024.

Tercero. Se instruye a la Dirección General Jurídica para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo proceda a la elaboración del contrato correspondiente, el cual deberá cumplir con las condiciones plasmadas en el proyecto de contrato que forma parte del presente decreto como Anexo Único, mismas que son enunciativas, más no limitativas, debiendo cuidar en todo momento los intereses del municipio. (Con base en la información publicada).

Cuarto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, faculta al Presidente Municipal, a la Síndica y al Tesorero para que en el orden de sus atribuciones suscriban el contrato que se autoriza.

Quinto. Se instruye al Tesorero, para que a través del personal a su cargo, dé cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato de prestación del servicio de recaudación con la sociedad mercantil denominada “Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales, A.C.”, ANTAD.

Sexto. Notifíquese el presente decreto a la sociedad mercantil “Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales, A.C.”, ANTAD, por conducto de su representante legal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Séptimo. Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁴

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 15 de diciembre de 2021

Presidente Municipal licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro.

⁴ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 18. Quinta Sección de fecha 15 de diciembre de 2021.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR MODIFICACIONES A LA PLANTILLA DE PERSONAL, QUE CONTEMPLA LAS ADECUACIONES PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ORDENAMIENTO O 84/44/21

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de ordenamiento por causa justificada de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. De conformidad con el artículo 47 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, Jalisco, se aprueba la Plantilla de Personal prevista en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2021, contenida en su respectivo Anexo y que forma parte integral del presente decreto. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se aprueba y autoriza todo pago de sueldos y prestaciones realizado desde el inicio de la presente administración y hasta la aprobación del presente decreto, con motivo de las altas e ingresos del personal no contemplados en plantillas de personal anteriores a la aprobación del presente, y que fueron realizadas en cumplimiento al ordenamiento número O 84/44/21 aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 28 de septiembre de 2021.

Cuarto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza que este Gobierno Municipal funja como patrón de las 20 veinte personas que se encontraban adscritas en los extintos organismos públicos descentralizados de la administración pública municipal denominados "Instituto Municipal de Atención a la Juventud", "Instituto Municipal de la Vivienda" y el "Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales", con efectos a partir del día 01 de diciembre de 2021. (Con base en la información publicada).

Quinto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, faculta a la Tesorería, para que realice las transferencias, ajustes y los movimientos presupuestales correspondientes, así como a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y a la Dirección de Recursos Humanos para que realicen los actos, gestiones y trámites administrativos o jurídicos que correspondan a efecto de cumplimentar en todos sus términos el presente decreto.

Sexto. Notifíquese el presente decreto a la Sindicatura, a la Tesorería, a la Contraloría Ciudadana, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y a la Dirección de Recursos Humanos, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Séptimo. Remítase copias certificadas de la presente iniciativa, así como copia certificada de la parte conducente del acta de la sesión del Ayuntamiento correspondiente, a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para su conocimiento, control y revisión de la cuenta pública.

Octavo. Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁵

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 15 de diciembre de 2021

Presidente Municipal licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro.

⁵ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 18. Cuarta Sección. de fecha 15 de diciembre de 2021.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se reconoce la Estimación de ingresos aprobada por el Congreso del Estado, mediante el Decreto número 28634/LXIII/21 para el ejercicio fiscal 2022, para el Municipio de Guadalajara, por la cantidad de \$9,320'376,549.00 (nueve mil trescientos veinte millones, trescientos setenta y seis mil quinientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.).

Segundo. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2022, por la cantidad de \$9,435'376,549.00 (nueve mil cuatrocientos treinta y cinco millones, trescientos setenta y seis mil quinientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.), y sus respectivos anexos que forman parte integral de la presente para todas las disposiciones y efectos legales que haya lugar. (Con base en la información publicada).

Tercero. En atención a lo establecido en el artículo 72 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se aprueban los montos para el procesamiento de las adquisiciones del municipio. (Con base en la información publicada).

Cuarto. Se aprueba el Programa Anual de Austeridad y Ahorro de la Administración Pública Municipal de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2022, dando así cumplimiento de lo estipulado en el Capítulo II artículo 4 numeral 1 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara que establece que la Secretaría de Administración en coordinación con la Tesorería presentarán, junto con el presupuesto de egresos de cada ejercicio fiscal el Programa de Austeridad y Ahorro correspondiente.

Quinto. Se autoriza que las partidas que integran el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2022, sean ejercidas de manera centralizada por las unidades responsables. (Con base en la información publicada).

Sexto. Se aprueba la Plantilla de Personal prevista en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2022, contenida en su respectivo ANEXO 11, que forma parte integral de este documento. (Con base en la información publicada).

Séptimo. Con el objetivo de trabajar bajo los principios de disciplina presupuestal, austeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, racionalidad, certeza y legalidad, y para efectos de generar ahorros, se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental para que a través de la Dirección de Recursos Humanos, instrumente las medidas y acciones necesarias para implementar y administrar un Programa Emergente de Retiro Voluntario para los Servidores Públicos del Gobierno Municipal de Guadalajara.

Octavo. Se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que a través de la Dirección de Recursos Humanos instrumente las medidas y acciones necesarias para implementar y administrar un Programa de Incentivo

para la Pensión de los Servidores Públicos que reúnan los requisitos establecidos en la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, a fin de que inicien y concluyan su proceso de pensión.

Noveno. Se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y en coordinación con la Tesorería, instrumenten los pagos al personal que se adhiera al Programa Emergente de Retiro Voluntario y al Programa de Incentivo para la Pensión; así como para que resuelva cualquier controversia derivada de la implementación de estos programas.

Las Reglas de Operación para ambos programas serán emitidos por la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, en un lapso no mayor a 20 veinte días hábiles a partir del día siguiente de la fecha de entrada en vigor del presente.

Dichas reglas deberán garantizar que en ningún caso se exceda del otorgamiento de las partes proporcionales de las prestaciones que se le adeuden al trabajador conforme lo establece la normatividad en materia laboral, y el estímulo de retiro voluntario o pensión, sin que estos superen 4 cuatro meses de sueldo.

Décimo. Se autoriza a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental para que congele las plazas que queden desocupadas, por lo que reste del ejercicio fiscal 2022 de los servidores públicos que se adhieran a cualquiera de los programas Emergente de Retiro Voluntario y de Incentivo para la Pensión, con la finalidad de cubrir el gasto realizado al otorgar el beneficio al servidor público.

Todos los interesados, para ser sujetos al Programa de Incentivo a la Pensión, PIP, deberán presentar en la Dirección de Recursos Humanos por escrito su solicitud de adhesión al programa y entregar la documentación completa que se les requiera, a partir del día siguiente al de la publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara del presente decreto y a más tardar el día 31 de enero de 2022. Se otorgará el beneficio que establece el PIP, a todos los servidores públicos cuyo dictamen favorable quede emitido por el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, IPEJAL, a más tardar el 1° de mayo de 2022.

Para el caso particular del Programa Emergente de Retiro Voluntario para los Servidores Públicos del Gobierno Municipal de Guadalajara, la solicitud de los interesados y la entrega de los documentos requeridos por la Dirección de Recursos Humanos, deberá realizarse ante la misma a más tardar el 30 de abril del año 2022.

Décimo Primero. Por concepto de Ayudas Sociales otorgadas a Instituciones, Organismos y Asociaciones Civiles, así como proyectos con propósitos sociales, con cargo al Capítulo 4000, se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestal que determine la Tesorería apegándose a las reglas de operación para el Ejercicio Fiscal 2022, por lo que no constituyen derecho alguno a favor de los beneficiarios.

Décimo Segundo. Se considerarán de ampliación automática, sujetas a disponibilidad presupuestal. (Con base en la información publicada).

Décimo Tercero. Se faculta a la Tesorería para ampliar las partidas presupuestales correspondientes a los recursos concurrentes del municipio, como consecuencia de las aportaciones que se deriven de los convenios celebrados y aquellas provenientes de donativos o aportaciones de terceros u otros convenios.

Décimo Cuarto. Se faculta a la Tesorería para ampliar las partidas presupuestales correspondientes a recursos obtenidos por el municipio que requieran incrementarse, como consecuencia de las medidas de compensación por el retiro de biomasa por las acciones urbanísticas.

Décimo Quinto. Se faculta a la Tesorería para ampliar las partidas presupuestales correspondientes a los recursos obtenidos por el municipio que requieran incrementarse, como consecuencia de operativos para decomisar máquinas tragamonedas, los cuales se asignarán al Organismo Público Sistema Integral de la Familia, DIF Guadalajara.

Décimo Sexto. En términos de lo dispuesto en el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se autoriza a la Tesorería para que de conformidad a los requerimientos que se presenten durante el ejercicio fiscal 2022, realice las transferencias presupuestales necesarias. (Con base en la información publicada).

Décimo Séptimo. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco, se aprueba el Tabulador de Viáticos para los servidores públicos del Ayuntamiento de Guadalajara, vigente para el presente Ejercicio Fiscal. (Con base en la información publicada).

Décimo Octavo. Se aprueba el ejercicio de los recursos del Ramo 33, sus productos financieros y accesorios para el año 2022, así mismo los remanentes de los convenios estatales y municipales donde así se estipule, cumpliendo siempre con las reglas de operación.

Décimo Noveno. Se faculta a la Tesorería para que realice los reintegros estatales y federales que se deriven de economías, saldos no ejercidos e intereses que les correspondan a estas entidades de los programas correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021 y, o anteriores; así como que la parte que le corresponde al Municipio, forme parte del saldo inicial en caja de ingresos propios para el año 2022.

Vigésimo. Se faculta a la Tesorería para que durante el ejercicio del presupuesto y hasta el fin del ejercicio fiscal 2022, realice las transferencias entre partidas necesarias, hasta un máximo del 10% diez por ciento de las asignaciones originales, de la totalidad del presupuesto, previa petición y justificación del área interesada y con la finalidad de no entorpecer el trabajo de las diversas dependencias y entidades del Gobierno Municipal.

Vigésimo Primero. Se abrogan los Lineamientos para la Implementación y Funcionamiento del Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño en el Municipio de Guadalajara, publicados en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara el día 20 de diciembre de 2019, y se aprueba el Manual de Programación y Presupuesto del Municipio de Guadalajara.

Vigésimo Segundo. Se autoriza al Presidente Municipal, a la Síndica, y al Tesorero, para que en representación de este Ayuntamiento suscriban los documentos necesarios, siempre y cuando no impliquen aportaciones de recursos municipales, para la coordinación de acciones con el Gobierno del Estado de Jalisco u Organismos Públicos Descentralizados y para que se transfieran al Gobierno Municipal de Guadalajara los recursos financieros autorizados previamente en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2022, además se autoriza destinar los recursos asignados y transferidos por el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de Guadalajara.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese este Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2022, así como sus anexos que forman parte integral del mismo, en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁶

Segundo. Este Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2022, entrará en vigor el 1º de enero de 2022, previa publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Se instruye a las dependencias y entidades que conforman la Administración Pública Municipal, para que en el ejercicio de sus atribuciones observen, ejecuten y den prioridad a los decretos y acuerdos aprobados por el Ayuntamiento en los que se especifique la realización de determinada obra, programa o acción.

Cuarto. Remítanse copias certificadas de esta resolución que autoriza el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2022, con sus anexos, así como copia certificada de la parte conducente del Acta de la Sesión del Ayuntamiento correspondiente, a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos de control y revisión de la cuenta pública.

Quinto. Notifíquese esta resolución a la Secretaría General del Ayuntamiento, a la Tesorería, a la Contraloría Ciudadana y a la Dirección de Recursos Humanos, para su conocimiento, debido cumplimiento y efectos legales procedentes.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 15 de diciembre de 2021
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

⁶ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 18 de fecha 15 de diciembre de 2021

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROVENIENTES DEL PROYECTO “REHABILITACIÓN DE TEMPLOS CON VALOR PATRIMONIAL EN EL ESTADO DE JALISCO 2021”, PARA LA RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS TORRES DE LA CATEDRAL METROPOLITANA DE GUADALAJARA

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada, de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de un Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Cultura, para la transferencia de recursos provenientes del Proyecto “Rehabilitación de Templos con Valor Patrimonial en el Estado de Jalisco 2021”, para la restauración, conservación y mantenimiento de las torres de la Catedral Metropolitana de Guadalajara, por la cantidad de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Tercero. Se instruye a la Sindicatura, para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, elabore el convenio de colaboración referido en el punto Segundo del presente decreto, así como realice las gestiones necesarias para la suscripción del mismo.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Dirección de Cultura y a la Tesorería, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Quinto. Notifíquese el presente decreto al Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Cultura, para los efectos legales a que haya lugar.

Sexto. Se instruye al Presidente Municipal, a la Síndica y al Tesorero, para que suscriban el convenio de colaboración que se autoriza.

Séptimo. Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁷

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

⁷ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 18. Quinta Sección de fecha 15 de diciembre de 2021.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 15 de diciembre de 2021

Presidente Municipal licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DP/1074/2021 DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO, PARA LA BAJA Y DESINCORPORACIÓN DE BIENES MUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado y baja del patrimonio municipal de los 9 nueve bienes muebles propiedad municipal, considerados como consumibles.⁸ (Con base en la información publicada).

Segundo. Comuníquese el presente decreto al Director de Patrimonio, para realizar el trámite correspondiente de baja del Registro General de Bienes Muebles, respecto de los bienes señalados en el punto anterior.

Tercero. Suscríbese la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto por parte del Presidente Municipal y Secretario General del Ayuntamiento.

Cuarto. Ejecútese el presente decreto, en un término perentorio de 30 treinta días, contados a partir de la fecha de su aprobación, por el Pleno del Ayuntamiento.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 15 de diciembre de 2021
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

⁸ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 18. Quinta Sección de fecha 15 de diciembre de 2021.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A CONCESIONES DE LOCALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad a lo dispuesto por el oficio número: DGJM/DJCS/CC/1530/2021 dirigido al regidor Salvador Hernández Navarro, Presidente de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto, por parte de la Mtra. Irma Guadalupe Márquez Sevilla, Directora de lo Jurídico Consultivo, el expediente 488/2021 resulta no procedente y no se aprueba la solicitud de concesión de derechos de local comercial. (Con base en la información publicada).

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, y 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se aprueban las solicitudes de concesiones de derechos de locales comerciales; por ende, se faculta al Presidente Municipal, Síndica y Secretario General del Ayuntamiento, para que suscriban los contratos de concesión de derechos de locales de mercados municipales (traspasos por renuncia de derechos). (Con base en la información publicada).

Tercero. Resulta procedente y se aprueba la solicitud de concesión de derechos de locales comerciales por defunción. Se faculta al Presidente Municipal, Síndica y Secretario General del Ayuntamiento, para que suscriban contrato de concesión de derechos de locales comerciales de mercado municipal por 99 noventa y nueve años, a favor de las siguientes personas. (Con base en la información publicada).

Cuarto. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se aprueban las solicitudes de concesión de derechos de locales comerciales; por ende, se faculta al Presidente Municipal, Síndica y Secretario General del Ayuntamiento, para que suscriban contratos de concesión de derechos de locales comerciales en mercados municipales por 99 noventa y nueve años. (Con base en la información publicada).

Quinto. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, y 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se aprueban las solicitudes de concesiones de derechos de locales comerciales; por ende, se faculta al Presidente Municipal, Síndica y Secretario General del Ayuntamiento, para que suscriban los contratos de concesión de derechos de locales de mercados municipales (traspasos por renuncia de derechos). (Con base en la información publicada).

Sexto. Se rechaza la solicitud de otorgamiento de local comercial por traspaso de derechos. (Con base en la información publicada).

Séptimo. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, y 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se aprueba la solicitud de concesión de derechos

de local comercial por defunción; por ende, se faculta al Presidente Municipal, Síndica y Secretario General del Ayuntamiento, para que suscriban contrato de concesión de derechos de local de mercado municipal por 99 noventa y nueve años. (Con base en la información publicada).

Octavo. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, y 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se aprueban las solicitudes de concesión de derechos de locales comerciales; por ende, se faculta al Presidente Municipal, Síndica y Secretario General del Ayuntamiento, para que suscriban contratos de concesión de derechos de locales comerciales en mercados municipales por 99 noventa y nueve años. (Con base en la información publicada).

Noveno. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, y 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se aprueban las solicitudes de concesiones de derechos de locales comerciales; por ende, se faculta al Presidente Municipal, Síndica y Secretario General del Ayuntamiento, para que suscriban los contratos de concesión de derechos de locales de mercados municipales (traspasos por renuncia de derechos). (Con base en la información publicada).

Décimo. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, y 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se aprueba la solicitud de concesión de derechos de local comercial por defunción; por ende, se faculta al Presidente Municipal, Síndica y Secretario General del Ayuntamiento, para que suscriban contrato de concesión de derechos de local de mercado municipal por 99 noventa y nueve años. (Con base en la información publicada).

Décimo Primero. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, y 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se aprueban las solicitudes de concesiones de derechos de locales comerciales; por ende, se faculta al Presidente Municipal, Síndica y Secretario General del Ayuntamiento, para que suscriban los contratos de concesión de derechos de locales de mercados municipales (traspasos por renuncia de derechos). (Con base en la información publicada).

Décimo Segundo. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, y 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se aprueban las solicitudes de concesión de derechos de locales comerciales; por ende, se faculta al Presidente Municipal, Síndica y Secretario General del Ayuntamiento, para que suscriban los contratos de concesión de derechos de locales comerciales en mercados municipales por 99 años. (Con base en la información publicada).

Décimo Tercero. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, y 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se aprueban las solicitudes de concesiones de

derechos de locales comerciales; por ende, se faculta al Presidente Municipal, Síndica y Secretario General del Ayuntamiento, para que suscriban los contratos de concesión de derechos de locales de mercados municipales (traspasos por renuncia de derechos). (Con base en la información publicada).

Décimo Cuarto. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, y 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se aprueban las solicitudes de concesión de derechos de locales comerciales; por ende, se faculta al Presidente Municipal, Síndica y Secretario General del Ayuntamiento, para que suscriban los contratos de concesión de derechos de locales comerciales en mercado municipal por 99 noventa y nueve años. (Con base en la información publicada).

Décimo Quinto. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, y 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se aprueban las solicitudes de concesión de derechos de locales comerciales; por ende, se faculta al Presidente Municipal, Síndica y Secretario General del Ayuntamiento, para que suscriban los contratos de concesión de derechos de locales comerciales en mercado municipal por 99 noventa y nueve años. (Con base en la información publicada).

Décimo Sexto. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se aprueba la solicitud de concesión de derechos de local comercial; por ende, se faculta al Presidente Municipal, Síndica y Secretario General del Ayuntamiento, para que suscriban contrato de concesión de derechos de local comercial en mercado municipal por 99 noventa y nueve años. (Con base en la información publicada).

Décimo Séptimo. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, y 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se aprueban las solicitudes de concesiones de derechos de locales comerciales; por ende, se faculta al Presidente Municipal, Síndica y Secretario General del Ayuntamiento, para que suscriban los contratos de concesión de derechos de locales de mercados municipales (traspasos por renuncia de derechos). (Con base en la información publicada).

Décimo Octavo. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, y 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se aprueban las solicitudes de concesión de derechos de locales comerciales por defunción; por ende, se faculta al Presidente Municipal, Síndica y Secretario General del Ayuntamiento, para que suscriban contratos de concesión de derechos de locales de mercados municipales por 99 noventa y nueve años. (Con base en la información publicada).

Décimo Noveno. Se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados

en los puntos de decreto que anteceden, conforme la facultad establecida en el artículo 154 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara y los artículos 19 y 20 del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto, en un término que no exceda de 15 quince días hábiles contados a partir de su notificación personal que al efecto le informe la Dirección de Mercados.

Vigésimo. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realicen la notificación personal de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación personal que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de impuestos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Vigésimo Primero. Se autoriza exentar de la fianza o garantía que conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, debería cubrir cada concesionario enlistado en el presente decreto para responder de la eficaz prestación del servicio público.

Vigésimo Segundo. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que en caso de que algún particular beneficiado con el otorgamiento de local comercial no suscriba contrato de concesión dentro del plazo estipulado en el presente decreto, deje sin efectos la titularidad de derechos de concesión que le fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Vigésimo Tercero. Notifíquese personalmente a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas en el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, genere las órdenes de pago y reciba los impuestos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

Vigésimo Cuarto. Concluido el procedimiento, se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto, el cumplimiento del decreto respectivo.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁹

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

⁹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 19 de fecha 16 de diciembre de 2021.

Tercero. Notifíquese al Director de Mercados del cumplimiento del presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 15 de diciembre de 2021
“2021, Año de la Participación Política de las Mujeres en el Estado de Jalisco”
La Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto

Regidor Salvador Hernández Navarro.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE PARA MODIFICAR EL DECRETO D 76/21TER/21

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de trámite de conformidad al artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. Se instruye a la Sindicatura para que en un plazo que no exceda de 15 quince días hábiles, a partir de la publicación del presente decreto, diseñe y formalice, en los términos de la legislación civil local, el contrato de mandato especial para actos de dominio, entre el Municipio de Guadalajara, en su calidad de mandante y la arquitecta Otilia Guadalupe Pedroza Castañeda, en su calidad de mandataria, a fin de dar cumplimiento al objeto materia del presente decreto así como a los diversos decretos municipales D 50/08/20, D 54/22/20, D66/44Bis/21, D 69/31/21 y D 76/21Ter/21.

Tercero. Se aprueba la modificación a los puntos Segundo y Tercero del decreto municipal número D 76/21Ter/21 aprobado por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 28 de mayo de 2021. (Con base en la información publicada).

Cuarto. Se instruye a la Sindicatura para que, a través de la Dirección General Jurídica, en un plazo que no exceda de 10 diez días naturales, contados a partir de la publicación del presente decreto, elabore los instrumentos jurídicos correspondientes y necesarios, para efecto de armonizar obligaciones y derechos que se encontraban a cargo del extinto Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara, que derivaron de los decretos municipales D 50/08/20, D 54/22/20, D 66/44Bis/21, D 69/31/21 y D 76/21Ter/21, para que estos pasen a cargo de la Coordinación de Proyectos Estratégicos de la Presidencia Municipal.

Quinto. Se instruye a la Sindicatura para que, a través de la Dirección General Jurídica, en un plazo que no exceda de 30 treinta días, contados a partir de la publicación del presente decreto, realice los trámites administrativos necesarios para la individualización de los folios reales de los inmuebles objeto de la convocatoria pública abierta IMUVI/CONV/002/2021, y posteriormente obtenga los certificados de libertad de gravamen.

Sexto. Se instruye a la Tesorería, a efecto de que realice las acciones necesarias para el pago de los adeudos que presenta el inmueble ubicado en la calle Sierra Leona esquina con la calle Monte Lisboa, con cuenta predial 4-E-122246.

Séptimo. Se instruye a la Tesorería Municipal, para que las cantidades recibidas como contraprestación por la enajenación de los inmuebles sean destinadas para adquisición de reserva territorial, y obras de mejoramiento en los entornos de los proyectos de vivienda.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁰

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Se instruye a la Secretaría General notificar a la Sindicatura, así como a la Tesorería, y a la Coordinación de Proyectos Estratégicos, a efecto de que den cumplimiento al presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 15 de diciembre de 2021

Regidor Fernando Garza Martínez.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.

¹⁰ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 19 de fecha 16 de diciembre de 2021.

INICIATIVA DE ORDENAMIENTO CON DISPENSA DE TRÁMITE, PARA REFORMAR LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE APLICACIÓN GENERAL QUE REGULAN EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad a lo establecido en el artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba reformar los artículos 5 y Tercero Transitorio, y se deroga la fracción II del artículo 4 de las Disposiciones Administrativas de Aplicación General que Regulan el Ordenamiento Territorial del Municipio de Guadalajara.¹¹ (Con base en la información publicada).

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 15 de diciembre de 2021

La Comisión Edilicia de Obras Públicas y Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad

Regidor Luis Cisneros Quirarte.

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

Regidor Salvador Hernández Navarro.

Regidor Fernando Garza Martínez.

¹¹ Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 20 de fecha 17 de diciembre de 2021.

**INICIATIVA DE ORDENAMIENTO CON DISPENSA PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 84 DEL
REGLAMENTO DE ANUNCIOS PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Único. Se reforma el artículo 84 del Reglamento de Anuncios para el Municipio de Guadalajara.¹² (Con base en la información publicada).

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 15 de diciembre de 2021

Presidente Municipal licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro.

¹² Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 20 de fecha 17 de diciembre de 2021.

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, QUE CONTIENE LA TERNA DE PERSONAS ELEGIBLES PARA OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA CONTRALORÍA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se pone a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la siguiente terna de candidatas acreditadas y mejor evaluadas, para ocupar el cargo de Titular de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, Jalisco, Administración Pública Municipal 2021-2024. (Con base en la información publicada).

Segundo. Derivado del punto de acuerdo anterior, realícese la votación para la elección de quien habrá de ocupar el cargo de Titular de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, Jalisco, Administración Pública Municipal 2021-2024, en los términos del artículo 67 ter de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y del artículo 44 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Una vez satisfecho lo ordenado por el artículo 82 fracción III del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se aprueba por mayoría calificada a la ciudadana Cynthia Cantero Pacheco como Titular de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara; instruyendo al Secretario General del Ayuntamiento realice las gestiones necesarias, para que en la próxima sesión ordinaria del Ayuntamiento se proceda a la toma de protesta de ley correspondiente y, hecho lo anterior entra en funciones.

Tercero. Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹³

Segundo. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

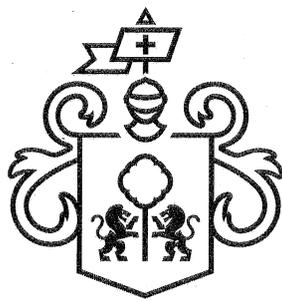
ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 15 de diciembre de 2021

Presidente Municipal licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro.

¹³ Este acuerdo fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 2 de fecha 12 de enero de 2022.





Gobierno de
Guadalajara